



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.

ASISTENTES

Presidente:

D. Álvaro Martínez Chana.

Diputados:

D. Francisco López López

D.ª Emma Cano Díaz.

D. Francisco Javier Cebrián Pérez.

D. Abel Fresneda López.

D.ª Eva García García-Marquina.

D. José Luis Gómez Bachiller

D.ª M.ª Ángeles Martínez Hernández.

D.ª M.ª Teresa Megía Urbanos.

D. Rodrigo Molina Castillejo.

D.ª M.ª Del Carmen Navarro Requena

D. Jesús Palomares Lahiguera.

D. Diego Yuste Molina.

D. Cayetano J. Solana Ciprés.

D.ª M.ª Clara Plaza Giménez.

D. Carlos Arteche Andrés.

D. Fco. Javier Domenech Martínez.

D. Hugo Fabuel López

D. Jesús Ángel Gómez Molina

D. Juan Guadalajara Cardete

D. Isaías Juan Pérez.

D. Martín Lapeña Lafuente.

D.ª Raquel Oliver Chico.

D.ª M.ª Soledad Sánchez-Grande Valencia

D.ª María del Mar Tierno Saiz.

Interventora:

D.ª María Solano Ruipérez.

Secretaria General:

D.ª María Luz García Martínez.

En la ciudad de Cuenca, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, y siendo las once horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiséis, previa la oportuna citación por escrito y bajo la presidencia del titular, Ilmo. Sr. D. Álvaro Martínez Chana, se reunieron los señores diputados que constan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Actúa como fedatario del acto D.ª María Luz García Martínez, Secretaria General de la Diputación de Cuenca, auxiliada por D. Mario López Heras, funcionario de la Secretaría General.

Habiendo quórum legal de asistencia de los miembros del Pleno de la Institución Provincial, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada.

El desarrollo de la sesión consta en el siguiente enlace: <http://plenos.dipucuenca.es/activity>





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



NIF: P1600000B

Seguidamente, se procede a examinar los siguientes asuntos del orden del día:

A.- PARTE DISPOSITIVA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25-03-2026.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de marzo de 2026, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación.

Por lo que, encontrado de conformidad con lo acordado, es aprobado por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2º. DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. FRANCISCO DE LOS COBOS ARTEAGA, D. JOSÉ JAVIER LAJUSTICIA TEJERO Y D. MIGUEL CAÑAS BUENDÍA, COMO REPRESENTANTES DE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DE UN FERROCARRIL PÚBLICO Y SOCIAL DE CUENCA, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/T7lO5moVvm61MfY05IW3QWHDXq4y0llvGce7xT5pjEdWAd80>

Visto que con fecha 27 de febrero de 2026 tuvo entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don Francisco De Los Cobos Arteaga, Don José Javier Lajusticia Tejero y Don Miguel Cañas Buendía en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez–Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 15 de abril de 2026, se argumenta que de acuerdo con las competencias de la Diputación de Cuenca la misma está legitimada para la aprobación del Convenio en el ejercicio de sus competencias propias y las obligaciones asumidas se corresponden con el ejercicio de dichas competencias, y que debido a que los motivos de nulidad recogidos en el recurso de reposición se refieren a las competencias propias de las otras entidades firmantes del Convenio y les corresponde a ellas pronunciarse sobre los mismos, así en cuanto a que estamos ante un convenio de carácter urbanístico, la necesidad de modificación del planeamiento y la ausencia de información pública le corresponde al Ayuntamiento de Tarancón como competente en materia urbanística y por lo que se refiere a los efectos del Convenio sobre el tramo ferroviario, será ADIF como titular del mismo, el que deberá pronunciarse al respecto, procede la desestimación del recurso de reposición planteado.

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 17 de abril de 2026.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición planteado por Don Francisco De Los Cobos Arteaga, Don José Javier Lajusticia Tejero y Don Miguel Cañas Buendía, ya que los motivos de nulidad alegados se refieren a las competencias propias de las otras entidades firmantes del Convenio (Ayuntamiento de Tarancón y ADIF), estando la Diputación Provincial de Cuenca legitimada para la aprobación del Convenio en el ejercicio de sus competencias propias.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

3º. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. PABLO GARCÍA RUBIO, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO PROVINCIAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA EN CUENCA. Y DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/j5PIjFaBThwCL9Bhu8fZ67LvMFxT2w5mFdm11DJYs7IrvZt>

Visto que con fecha 9 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don Pablo García Rubio en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez–Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que, mediante OTROSI, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 15 de abril de 2026, se argumenta que el recurso de reposición ha sido planteado transcurrido el plazo de 1 mes desde la adopción del acuerdo del Convenio (28/01/2026) y desde la publicación del mismo en el B.O.P. (4/02/2026), por lo que procede su inadmisión por extemporáneo, y consecuentemente la desestimación de la solicitud de suspensión de efectos por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 17 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR, por extemporáneo el recurso de reposición planteado por D. Pablo García Rubio.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de efectos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación provincial de Cuenca de fecha 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)” por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

4º. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. JUSTO LÓPEZ MAJOLERO, Y DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

Visto que con fecha 9 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don Justo López Majolero en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez–Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que, mediante OTROSI, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 15 de abril de 2026, se argumenta que el recurso de reposición ha sido planteado transcurrido el plazo de 1 mes desde la adopción del acuerdo del Convenio (28/01/2026) y desde la publicación del mismo en el B.O.P. (4/02/2026), por lo que procede su inadmisión por extemporáneo, y consecuentemente la desestimación de la solicitud de suspensión de efectos por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 17 de abril de 2026.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR, por extemporáneo el recurso de reposición planteado por D. Justo López Majolero.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de efectos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación provincial de Cuenca de fecha 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)” por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

5º. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. PEDRO MORENO BLÁZQUEZ, Y DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

Visto que con fecha 9 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don Pedro Moreno Blázquez en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez–Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que, mediante OTROSI, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 15 de abril de 2026, se argumenta que el recurso de reposición ha sido planteado transcurrido el plazo de 1 mes desde la adopción del acuerdo del Convenio (28/01/2026) y desde la publicación del mismo en el B.O.P. (4/02/2026), por lo que procede su inadmisión por extemporáneo, y consecuentemente la desestimación de la solicitud de suspensión de efectos por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 17 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



NIF: P1600000B

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR, por extemporáneo el recurso de reposición planteado por D. Pedro Moreno Blázquez.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de efectos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación provincial de Cuenca de fecha 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)” por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

6º. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. DAVID CARDEÑOSA DE HERAS, EN SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN Y REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO CIUDADANO CUENCA AHORA, Y DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

Visto que con fecha 9 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don David Cardeñosa de Heras en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez–Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que, mediante OTROSI, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 15 de abril de 2026, se argumenta que el recurso de reposición ha sido planteado transcurrido el plazo de 1 mes desde la adopción del acuerdo del Convenio (28/01/2026) y desde la publicación del mismo en el B.O.P. (4/02/2026), por lo que procede su inadmisión por extemporáneo, y consecuentemente la desestimación de la solicitud de suspensión de efectos por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 17 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



NIF: P1600000B

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR, por extemporáneo el recurso de reposición planteado por D. David Cardeñosa De Heras.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de efectos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación provincial de Cuenca de fecha 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)” por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

7º. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. ANGEL LUIS CASTELLANO BOBILLO EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DEL SINDICATO COMISIONES OBRERAS, Y DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

Visto que con fecha 17 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don Angel Luis Castellano Bobillo en su condición de secretario general de la Federación de Servicios a la Ciudadanía del sindicato Comisiones Obreras en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez–Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que, mediante OTROSI, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 17 de abril de 2026, se argumenta que el recurso de reposición ha sido planteado transcurrido el plazo de 1 mes desde la adopción del acuerdo del Convenio (28/01/2026) y desde la publicación del mismo en el B.O.P. (4/02/2026), por lo que procede su inadmisión por extemporáneo, y consecuentemente la desestimación de la solicitud de suspensión de efectos por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 17 de abril de 2026.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR, por extemporáneo el recurso de reposición planteado por D. Angel Luís Castellano Bobillo, en su condición de secretario general de la Federación de Servicios a la Ciudadanía del sindicato Comisiones Obreras.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de efectos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación provincial de Cuenca de fecha 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)” por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

8º. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. CARLOS HORTELANO LÓPEZ, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE CUENCA, Y DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

Visto que con fecha 17 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don Carlos Hortelano López, en su condición de secretario general de la Unión Provincial del sindicato Comisiones Obreras en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez– Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que, mediante OTROSI, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 22 de abril de 2026, se argumenta que el recurso de reposición ha sido planteado transcurrido el plazo de 1 mes desde la adopción del acuerdo del Convenio (28/01/2026) y desde la publicación del mismo en el B.O.P. (4/02/2026), por lo que procede su inadmisión por extemporáneo, y consecuentemente la desestimación de la solicitud de suspensión de efectos por lo que a





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



NIF: P1600000B

la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 22 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR, por extemporáneo el recurso de reposición planteado por Don Carlos Hortelano López en su condición de secretario general de la Union Provincial del sindicato Comisiones Obreras.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de efectos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación provincial de Cuenca de fecha 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)” por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

9º. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE, Y DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

Visto que con fecha 21 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don Francisco Javier Doménech Martínez en su condición de alcalde del Ayuntamiento de Huete en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez–Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que, mediante OTROSI, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 22 de abril de 2026, se argumenta que el recurso de reposición ha sido planteado transcurrido el plazo de 1 mes desde la adopción del acuerdo del Convenio (28/01/2026) y





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

desde la publicación del mismo en el B.O.P. (4/02/2026), por lo que procede su inadmisión por extemporáneo, y consecuentemente la desestimación de la solicitud de suspensión de efectos por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 22 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR, por extemporáneo el recurso de reposición planteado por Don Francisco Javier Doménech Martínez en su condición de alcalde del Ayuntamiento de Huete.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de efectos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación provincial de Cuenca de fecha 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)” por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

10º. INADMISIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PLANTEADO POR D. CARLOS ARTECHE ANDRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS DE GUADAZAÓN, Y DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA, DE 28 DE ENERO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ EL “CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN”.

Visto que con fecha 21 de abril de 2026 ha tenido entrada en esta Diputación provincial de Cuenca escrito presentado por Don Carlos Arteché Andrés en su condición de alcalde del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón en el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de la Diputación en el que se aprobaba el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez–Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón”.

Visto que, mediante OTROSI, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto impugnado de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015.

Visto que en el informe jurídico emitido al efecto por el Letrado Jefe/Director Acctal del Área de Asistencia a Entidades Locales con fecha 22 de abril de 2026, se argumenta que el recurso de reposición ha





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

sido planteado transcurrido el plazo de 1 mes desde la adopción del acuerdo del Convenio (28/01/2026) y desde la publicación del mismo en el B.O.P. (4/02/2026), por lo que procede su inadmisión por extemporáneo, y consecuentemente la desestimación de la solicitud de suspensión de efectos por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

Vista nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 22 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Entidades Locales celebrada con fecha 23 de abril de 2026, con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y los 2 votos en contra de los Sres. Diputados del Grupo Popular.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y los votos en contra de los 12 diputados del Grupo Popular, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR, por extemporáneo el recurso de reposición planteado por Don Carlos Arteche Andrés en su condición de alcalde del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón.

SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de suspensión de efectos del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación provincial de Cuenca de fecha 28 de enero de 2026 por el que se aprobó el “Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón para la ejecución de una serie de actuaciones de integración urbana de los suelos ferroviarios de la línea ferroviaria 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis en el término municipal de Tarancón (Cuenca)” por lo que a la Diputación provincial de Cuenca se refiere, por considerarse firme el acuerdo objeto del recurso y, por tanto, válido y eficaz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber los recursos que pueden interponer contra el mismo.

11º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DE DURACIÓN DEL CONVENIO PARA LA REGULACIÓN DE LA CESIÓN DE USO MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LOS TERRENOS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VILLA ROMANA DE NOHEDA SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

El 13 de febrero de 2026, la diputada de Turismo, Ferias y Patrimonio, D^a. María Teresa Megía Urbanos presenta, en representación del presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, D. Álvaro Martínez Chana, una solicitud ante el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana para la convocatoria de ayudas al programa 2% Cultural para para la conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español. La solicitud tiene por objeto la mejora del acceso, la construcción de un aparcamiento y de un centro de visitantes en el yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Noheda en el término municipal de Villar de Domingo García. El proyecto tiene un presupuesto de 975.709,81 euros; y se solicita al Ministerio el 75% del mismo (731.782,36 €).

Las bases de la convocatoria, Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, establecen en su artículo 2 los requisitos generales de los beneficiarios, concretando que “Podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas aquellas personas o entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que ostenten la titularidad de un inmueble que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo siguiente. También





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

podrán obtener dicha condición aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro que, si bien no ostenten la titularidad del inmueble, acrediten una cesión de uso a su favor del inmueble por un plazo mínimo de 50 años”.

El 20 de abril de 2024 se recibe requerimiento por parte del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana con número de referencia 08-16254-15034-26 advirtiéndole de que la documentación aportada no cumple con los requisitos de las bases de la convocatoria en cuanto al periodo de cesión del bien, y dando un plazo de subsanación de 10 días hábiles. El requerimiento se redacta en los siguientes términos:

“De acuerdo con la Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad aportada, la cesión de uso a favor del solicitante concluye el 13 de noviembre de 2073. De acuerdo con las bases reguladoras, dicha cesión de uso público debe ser de 50 años desde la publicación de la correspondiente convocatoria (12 de diciembre de 2025). Es decir, la cesión de uso debe extenderse como mínimo hasta el 12 de diciembre de 2075. Para poder acceder al programa, debe tramitar un nuevo acuerdo de cesión ampliando al plazo, y solicitar la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad. Se considerará válida a efectos de subsanación la solicitud de ampliación de la cesión al Registro acompañada del convenio firmada por las 2 partes implicadas. No obstante, una vez se haya efectuado la ampliación de la cesión en el Registro de la Propiedad, deberá remitirse lo antes posible a través de la sede electrónica”.

El convenio para la regulación de la cesión de uso mediante mutación demanial externa de los terrenos del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Noheda suscrito entre el Ayuntamiento de Villar de Domingo García y la Diputación Provincial de Cuenca en octubre de 2023 prevé en su artículo sexto que: “A propuesta de la Comisión se podrá solicitar la modificación del presente convenio y materializarse a través de una adenda, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones de reciprocidad tenidas en cuenta, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos del mismo, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente dentro de la vigencia del convenio”.

Desde el Servicio de Turismo, Ferias y Patrimonio se considera necesario hacer una adenda al convenio que regula la cesión de uso del yacimiento para modificar el plazo de cesión, de forma que éste sea de 55 años y no de 50; justificado en la necesidad de atender el requerimiento del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana en plazo, y cumplir de este modo con las bases de las ayudas y no perderlas.

Celebrada el 24 de abril de 2026, la comisión de seguimiento del convenio regulador de la cesión de uso en sesión extraordinaria, se acuerda por unanimidad, promover la Adenda al convenio de colaboración con el objetivo de ampliar el periodo de cesión de uso del yacimiento arqueológico “Villa Romana de Noheda”, en lo relativo a la modificación del punto tercero, sobre duración del convenio.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión Informativa de Turismo, Ferias y Patrimonio celebrada con fecha 24 de abril de 2026.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villar de Domingo García en sesión celebrada el día 27 de abril de 2026, aprobando la citada adenda al convenio que amplía el plazo de cesión a 55 años.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, por unanimidad de los señores asistentes, que suponen la totalidad de los miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

ACUERDO





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

PRIMERO. Aprobar la adenda al convenio regulador de la cesión de uso del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Noheda suscrito entre el Ayuntamiento de Villar de Domingo García y la Diputación Provincial de Cuenca en octubre de 2023 con el fin de modificar el punto tercero, relativo a la duración del convenio, de forma que:

Donde decía:

“La mutación demanial externa tendrá una duración de cincuenta años. Que empezará a contar desde el acuerdo plenario de cesión de uso por parte del Ayuntamiento de Villar de Domingo García a la Diputación Provincial de Cuenca, momento a partir del cual la Entidad Provincial, tiene a su disposición el uso del inmueble mencionado en el apartado primero. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Villar de Domingo García, con todas las mejoras realizadas.”

Diga:

“La mutación demanial externa tendrá una duración de cincuenta y cinco años. Que empezará a contar desde el acuerdo plenario de cesión de uso por parte del Ayuntamiento de Villar de Domingo García a la Diputación Provincial de Cuenca (con fecha 10 de octubre de 2023), momento a partir del cual la Entidad Provincial, tiene a su disposición el uso del inmueble mencionado en el apartado primero. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Villar de Domingo García, con todas las mejoras realizadas.”

SEGUNDO. Notificar al Registro de la Propiedad el acuerdo alcanzado con el fin de que inscriba la ampliación del plazo de la cesión de uso.

12º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2026 Y APROBACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE FUNCIONES Y TAREAS DE LOS PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/gNgDS864XXijaLZHK6pbRJaOjPDk4dK9nyi6aG8H9uuU6dsD>

Es competencia del Pleno Corporativo, conforme a lo establecido por el art. 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), la aprobación de la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias, fijas y periódicas, de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello con las limitaciones impuestas por las disposiciones de carácter general, de manera particular las LPGE de cada anualidad (actualmente, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre) y los condicionantes derivados de la disponibilidad de recursos de la propia Corporación Local.

Vista la propuesta del diputado de personal de modificación de la RPT, atendiendo a la iniciativa del Diputado Provincial responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIN), que se circunscribe a dicho Servicio tratando de conseguir un dimensionamiento del mismo acorde a las necesidades organizativas y ejecutivas a las que tiene que responder en la actualidad. La propuesta incluye





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

la creación de nuevos puestos de trabajo (todos ellos desdotados) necesarios para atender correctamente las funciones y tareas que la Administración ya está desempeñando o que debe asumir para cumplir con eficacia sus competencias. No se trata de un incremento arbitrario de la estructura organizativa del Servicio, sino de un dimensionamiento del mismo responsable, basado en informes técnicos y orientado a garantizar la continuidad y calidad del servicio público en el ámbito de la prevención y extinción de incendios.

Manifiesta en la propuesta que las dos motivaciones principales que nos impulsan a proponer esta modificación de la actual RPT provincial son:

1ª La creación de los nuevos Parques de Bomberos de Priego y Cañete que vienen a completar la estructura del SPEIN para conseguir un servicio eficiente y eficaz frente a la prevención y extinción de los incendios urbanos y otras emergencias que puedan acontecer en la provincia de Cuenca. Estos nuevos parques conllevan la necesidad de aumento del personal para la prestación de un servicio eficaz y que llegue a todos los rincones de la Provincia y haga totalmente operativo el SPEIN en todo el territorio provincial y atendiendo a todos los ciudadanos conqueses que se encuentran bajo su protección.

2ª La necesidad de ajustar el régimen jurídico de los futuros empleados públicos adscritos al SPEIN, ajustándose dicho régimen a las determinaciones legales que rigen el ejercicio de las competencias propias del Servicio.

Así, el actual personal del Servicio de Prevención y Extinción de incendios, casi en su totalidad, tiene la condición de personal laboral proveniente del extinguido Consorcio en el año 2016 para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento y protección civil de la provincia de Cuenca (Cuenca 112). Sin embargo, tanto por el ejercicio de sus funciones (que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas; art. 9 TREBEP, art. 6 Ley 4/2011, 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, art. 92 Ley 7/1985 LBRL), como por su reconocimiento legal en los artículos 167 y 172 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (que recoge expresamente el Servicio de Extinción de Incendios dentro de la Subescala de Servicios Especiales de la escala de Administración Especial) el personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios debe ser necesariamente FUNCIONARIO DE CARRERA de la Administración Local correspondiente ("Pertenece a la Subescala de Servicios Especiales los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados").

A esta determinación legal debemos añadir que, a pesar de que entre las funciones concretas que enumera el artículo 6 de la Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, no figura la de prevención y extinción de incendios, es evidente que es una función que está comprendida entre las potestades públicas de la Administración como así se recoge en los artículos 25 y 26 LRRL y se completa con el art. 92 LBRL estableciendo que cualquier función que implique autoridad quedará reservada al personal funcionario ya que si una función implica autoridad comporta una potestad pública y una potestad pública comporta una función que implica autoridad. Esta necesidad de ostentar la condición de funcionario del personal adscrito a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios ha sido ampliamente recogida en numerosas leyes autonómicas reguladoras de los mismos (véase Comunidad de Madrid, Andalucía, Aragón...). Por último, la Fiscalía General del Estado en su consulta 1/2017, de 14 de junio, considera que "En relación con los bomberos, personal sanitario o de socorro, conviene destacar que frecuentemente ostentarán la condición





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

de funcionarios públicos a efectos penales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 CP, por lo que estarían también comprendidos en el radio de protección del art. 550”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario e imprescindible la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente en la Administración Provincial recogiendo una estructura administrativa que dé respuesta a las necesidades organizativas del SPEIN y que necesariamente pasa por considerar la condición de personal funcionario al personal adscrito a las distintas unidades administrativas que componen o compondrán el mencionado Servicio”.

En consonancia con lo anterior, atendiendo a la solicitud realizada por parte del Diputado Delegado del SPEIN y de su Coordinador, y previa negociación con la representación de los trabajadores, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a esta Administración Pública, en base a lo dispuesto en el Art. 2,1 de la LBRL y Art. 137 de la CE, y visto el dictamen favorable emitido con los 3 votos a favor de los Sres. diputados del Grupo Socialista y la abstención de los 2 Sres. Diputados del Grupo Popular, por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno celebrada con fecha 23 de abril de 2026.

Visto el informe de Secretaría con fecha 20 de abril de 2026, visto el informe de intervención con fecha 20 de abril de 2026 y visto el informe del Servicio de Personal y su complementario con fechas 15 de abril y 20 de abril de 2026.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, con los votos a favor de los 13 diputados del Grupo Socialista y las abstenciones de los 12 diputados del Grupo Popular de los miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo 2026 en los siguientes términos:

531000 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. JEFE DE PARQUE. Dotación 1 desdotada. Categoría de Sargento. A desempeñar funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/B, Nivel CD 22. Complemento Específico de 40.081,26 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Tarancón. Su forma de provisión es el Concurso.

521001 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. JEFE DE TURNO. Dotación 6 desdotadas. Categoría de Cabo. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Nivel CD 18. Complemento Específico de 31.183,10 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos de 24 horas, 71 turnos anuales); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Tarancón. Su forma de provisión es el Concurso.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

511002 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. Dotación 25 desdotadas. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Nivel CD 16. Complemento Específico de 27.359,78 €. Tipo de Jornada Horario Especial (trabajo a turnos de 24 horas, 71 turnos anuales); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Tarancón. Su forma de provisión es el Concurso.

532000 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. JEFE DE PARQUE. Dotación 1 desdotada. Categoría de Sargento. A desempeñar funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/B, Nivel CD 22. Complemento Específico de 40.081,26 €. Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad (trabajo a turnos); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Motilla del Palancar. Su forma de provisión es el Concurso.

522001 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. JEFE DE TURNO. Dotación 6 desdotadas. Categoría de Cabo. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Nivel CD 18. Complemento Específico de 31.183,10 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos de 24 horas, 71 turnos anuales); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Motilla del Palancar. Su forma de provisión es el Concurso.

512002 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. Dotación 25 desdotadas. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Nivel CD 16. Complemento Específico de 27.359,78 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos de 24 horas, 71 turnos anuales); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Motilla del Palancar. Su forma de provisión es el Concurso.

533000 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. JEFE DE PARQUE. Dotación 1 desdotada. Categoría de Sargento. A desempeñar funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/B, Nivel CD 22. Complemento Específico de 40.081,26 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Cañete. Su forma de provisión es el Concurso.

523001 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. JEFE DE TURNO. Dotación 6 desdotadas. Categoría de Cabo. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Nivel CD 18. Complemento Específico de 31.183,10 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos de 24 horas, 71 turnos anuales); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Cañete. Su forma de provisión es el Concurso.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



NIF: P1600000B

513002 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. Dotación 18 desdotadas. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Nivel CD 16. Complemento Específico de 27.359,78 €. Tipo de Jornada Horario Especial (trabajo a turnos de 24 horas, 71 turnos anuales); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Cañete. Su forma de provisión es el Concurso.

534000 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. JEFE DE PARQUE. Dotación 1 desdotada. Categoría de Sargento. A desempeñar funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/B, Nivel CD 22. Complemento Específico de 40.081,26 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Priego. Su forma de provisión es el Concurso.

524001 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. JEFE DE TURNO. Dotación 6 desdotadas. Categoría de Cabo. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Nivel CD 18. Complemento Específico de 31.183,10 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos de 24 horas, 71 turnos anuales); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Priego. Su forma de provisión es el Concurso.

514002 BOMBERO MECÁNICO CONDUCTOR. Dotación 18 desdotadas. A desempeñar por funcionarios/as de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de incendios, Grupo C, Subgrupo C1/C2, Nivel CD 16. Complemento Específico de 27.359,78 €. Tipo de Jornada: Horario Especial (trabajo a turnos de 24 horas, 71 turnos anuales); requisito imprescindible: Se requiere estar en posesión de carné de conducir que determinen las disposiciones legales sobre seguridad vial para el desempeño de las funciones; Centro de trabajo: Parque de Priego. Su forma de provisión es el Concurso.

SEGUNDO. - Aprobar el Anexo II de la Definición de Funciones y tareas de los puestos de nueva creación CSV [HFAACULF74DMCEYEE7TT](#), CSV [HFAACULF9QPX3TZ4W9VM](#) y CSV [HFAACULHAXFZ4LCMVL4D](#), según las VPT contenidas en el informe general de la Dirección de Recursos Humanos CSV [HFAACUAKMJMNQ7WU4DWX](#)".

B.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

El Ilmo. Sr. Presidente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sesenta y dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno Provincial de las Resoluciones adoptadas sobre materias propias de su competencia, así como de las





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

delegadas en los Señores Diputados, desde la última sesión plenaria ordinaria, hasta el decreto de convocatoria de este Pleno.

Las mencionadas Resoluciones fueron extendidas en el Libro de Decretos que para este fin se custodia en la Secretaría General, a disposición de los Sres. Diputados para su consulta, **desde el decreto número 1039 al 2702 que corresponden al periodo entre el 20 de marzo de 2026 al 24 de abril de 2026.**

El Pleno QUEDA ENTERADO de las citadas Resoluciones de la Presidencia.

14.- MOCION DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES APROBADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/M34sibcP0hhOeLgeK06JC3hUluoyg5OFzaJJJ9BnUFYcTsTw>

El Sr. Presidente cede la palabra a la diputada D^a. Maria Soledad Sánchez-Grande Valencia quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 9653 el día 29 de abril de 2026, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CVFL VR3P EXHQ HWEB](#).

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular.
- Voto en contra de los doce Diputados del Grupo Socialista.

Por tanto, SE RECHAZA LA URGENCIA de la moción presentada al no conseguirse la mayoría absoluta que se requiere para incluir el asunto en el orden del día, y no se trata el contenido de la misma.

15.- MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA RATIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL MUNICIPIO DE SAN CLEMENTE PARA LA REHABILITACIÓN DEL CONVENTO DE "LOS FRAILES".

El debate de este punto puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/ls1YcFuZe8d7rC45ers9N8FKgTOOo0qIo1oOraJAE3IyL8WN>

El Sr. Presidente cede la palabra al diputado D. Cayetano Javier Solana Ciprés quien da cuenta al Pleno Provincial de la moción presentada por el Grupo Popular con número de registro 9653 el día 29 de



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CW7D DHE9 K7D3 NFW3

20260429_ Acta_sesión Plenaria Abril 2026 - SEFYCU 6890453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

abril de 2026, cuyo texto puede consultarse en el documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): [HFAA CVFL URJD LULL D9HH](#).

Por el Sr. Presidente se procede a la votación de la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

- Votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular.
- Voto en contra de los doce Diputados del Grupo Socialista.

Por tanto, SE RECHAZA LA URGENCIA de la moción presentada al no conseguirse la mayoría absoluta que se requiere para incluir el asunto en el orden del día, y no se trata el contenido de la misma.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las que figuran en la grabación de esta sesión.

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/yacJHMvMFxQpaNCGYN36J7ENGHMPQde1GMnPAW5ChoEtSRzy>

ANEXO VIDEOACTA

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Videoacta la cual contiene la huella electrónica:

SHA512 - 5e6a8407fa5ce2d2d3d5ccfef4524c107553ed8bdb629e726279a9a38316ad91d21e745
2f6d0d4b96e3eb11d4e489d7d1416c204f62ee9628e09f4a87ee6576d, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

- HTML -----

<http://plenos.dipucuenca.es/activity>

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/watch?id=ITY5Y2Y5YzgtZjdjMS00MTU3LWFmNjQtYTY0YzE1OTc1MjNi>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 1.7 GiB

Url

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/ueNO2utJTTX9JMfm2ei5QtRHKY3dvAMCM803MvgzUWLTSUmr.wmv>

SHA512 - 5e6a8407fa5ce2d2d3d5ccfef4524c107553ed8bdb629e726279a9a38316ad91d21e745
2f6d0d4b96e3eb11d4e489d7d1416c204f62ee9628e09f4a87ee6576d

- Media (PROXYS) -----



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CW7D DHE9 K7D3 NFW3

20260429_ Acta_sesión Plenaria Abril 2026 - SEFYCU 6890453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

[1] Video H264, 480p, Stereo, 967 MiB

Url

<https://dipucuenca.seneca.tv:443/s/h6e1nTSraHHEXfAsYrtyF6CKsm7SRCMKxMzaCMNF4Zzcl38F.mp4>
SHA512 - a7920a7c8ac24c423a73053b7c391985f99dcfe25c61ee0549ca127a5e7ff7f814ab0eb
e823e5e48f0d314f740ff399cd6ce187024600b37001691b1f393356e

- Minutaje -----

00:00:00 - Asistentes : Martínez Chana, Álvaro; Secretario/a; Interventor/a;
Solana Ciprés, Cayetano Javier; Plaza Giménez, María Clara;
Doménech Martínez, Francisco Javier; Guadalajara Cardete, Juan
Aurelio; Lapeña Lafuente, Martín; Oliver Chico, Raquel; Gómez
Molina, Jesús Ángel; Arteché Andrés, Carlos; Sánchez-Grande
Valencia, María Sole; Juan Pérez, Isaías; Fabuel López, Hugo;
Tierno Sáiz, María del Mar; Martínez Hernández, María Ángeles;
López López, Francisco; Molina Castillejo, Rodrigo; Cano Díaz,
Emma; García-Marquina, Eva García; Megía Urbanos, María Teresa;
Cebrián Pérez, Francisco Javier; Fresneda López, Abel; Gómez
Bachiller, José Luis; Yuste Molina, Diego; Palomares Lahiguera,
Jesús; Navarro Requena, María del Carmen;

00:01:04 - Martínez Chana, Álvaro

00:01:20 : 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión
ordinaria celebrada el 25-03-2026.

00:01:32 : 2.- Desestimación, si procede, del recurso potestativo de
reposición planteado por D. Francisco de los Cobos Arteaga, D.
José Javier Lajusticia Tejero y D. Miguel Cañas Buendíacomo
representantes de la PLATAFORMA EN DEFENSA DE UN FERROCARRIL
PÚBLICO Y SOCIAL DE CUENCA, contra el acuerdo del Pleno de la
Excma. Diputación de Cuenca, de 28 de enero de 2026, por el que
se aprobó el Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca,
el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el
Ayuntamiento de Tarancón.

00:02:07 - Gómez Bachiller, José Luis
00:04:54 - Martínez Chana, Álvaro
00:04:58 - Doménech Martínez, Francisco Javier
00:10:49 - Gómez Bachiller, José Luis
00:10:58 - Martínez Chana, Álvaro
00:11:01 - Doménech Martínez, Francisco Javier



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CW7D DHE9 K7D3 NFW3

20260429_ Acta_sesión Plenaria Abril 2026 - SEFYCU 6890453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

00:11:31 - Votación [11:10:34]

00:11:56 - Gómez Bachiller, José Luis

00:11:57 : 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.- Inadmisión, si procede, de los recursos potestativos de reposición planteados por D. Pablo García Rubio, en su condición de SECRETARIO PROVINCIAL DEL PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA EN CUENCA, D. Justo López Majonero, D. Pedro Moreno Blazquez, D. David Cardeñosa de Heras, en condición de concejal del EXMO. AYTO. DE TARANCÓN y representante del MOVIMIENTO CIUDADANO CUENCA AHORA, D. ángel Luis Castellano Bobillo en su condición de Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía del SINDICATO COMISIONES OBRERAS, D. Carlos Hortelano López en condición de Secretario General de la UNIÓN PROVINCIAL DE COMISIONES OBRERAS DE CUENCA, D. Francisco Javier Domenech Martínez alcalde del AYTO, DE HUETE, D. Carlos Arteché Andrés, Alcalde del AYTO. DE CARBONERAS DE GUADAZACÓN y desestimación, si procede, de la suspensión de ejecución, contra el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Cuenca, de 28 de enero de 2026, por el que se aprobó el Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ayuntamiento de Tarancón.

00:16:01 - Martínez Chana, Álvaro

00:16:05 - Doménech Martínez, Francisco Javier

00:24:16 - Gómez Bachiller, José Luis

00:24:23 - Martínez Chana, Álvaro

00:26:47 - Votación [11:25:50]

00:31:14 : 11.- Aprobación, si procede, de la Adenda de modificación de duración del convenio para la regulación de la cesión de uso mediante mutación demanial externa de los terrenos del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Noheda suscrito entre el Ayuntamiento de Villar de Domingo García y la Diputación Provincial de Cuenca.

00:31:36 : 12.- Aprobación, si procede, de la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo 2026 y aprobación de la Definición de Funciones y tareas de los puestos de nueva creación.

00:31:47 - Fresneda López, Abel

00:38:07 - Plaza Giménez, María Clara

00:48:21 - Fresneda López, Abel

00:54:33 - Plaza Giménez, María Clara



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CW7D DHE9 K7D3 NFW3

20260429_ Acta_sesión Plenaria Abril 2026 - SEFYCU 6890453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 00:57:51 - Fresneda López, Abel
00:59:14 - Martínez Chana, Álvaro
01:04:36 - Votación [12:03:39]
01:04:54 - Secretario/a
- 01:05:10 : 13.- Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia dictadas desde la última Sesión Plenaria Ordinaria.
01:05:45 - Martínez Chana, Álvaro
- 01:06:07 : 14.- Moción del Grupo Popular relativa a la regularización masiva de inmigrantes aprobada por el Gobierno de España.
01:06:09 - Sánchez-Grande Valencia, María Soledad
01:15:11 - Martínez Chana, Álvaro
01:23:31 - Votación [12:22:34]
01:23:46 - Martínez Chana, Álvaro
01:23:50 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
- 01:23:53 : 15.- Moción del Grupo Popular para ratificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el municipio de San Clemente para la rehabilitación del convento de Los Frailes.
01:29:05 - Martínez Chana, Álvaro
01:32:40 - Votación [12:31:44]
- 01:32:51 : Ruegos y Preguntas
01:32:56 - Gómez Molina, Jesús Ángel
01:33:01 - 1 Pregunta sobre visitas de los colegios a los parques de bomberos.
01:33:10 - Molina Castillejo, Rodrigo
01:33:28 - Gómez Molina, Jesús Ángel
01:34:10 - Molina Castillejo, Rodrigo
01:35:04 - 2 Pregunta sobre la moción de regularización de inmigrantes.
01:35:05 - Oliver Chico, Raquel
01:36:20 - Martínez Chana, Álvaro
01:37:31 - Oliver Chico, Raquel
01:37:46 - Oliver Chico, Raquel
01:38:02 - Martínez Chana, Álvaro
01:38:46 - Oliver Chico, Raquel
01:38:56 - 3 Pregunta sobre la situación del Edificio ICONA
01:38:58 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio
01:40:11 - Martínez Chana, Álvaro
01:40:30 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CW7D DHE9 K7D3 NFW3

20260429_ Acta_sesión Plenaria Abril 2026 - SEFYCU 6890453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

- 01:40:35 - Martínez Chana, Álvaro
01:40:47 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio
01:40:55 - Martínez Chana, Álvaro
01:40:59 - 4 Pregunta sobre subvención en especie al Ayuntamiento sobre el
PERI 7
01:40:59 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio
01:42:33 - López López, Francisco
01:42:50 - Guadalajara Cardete, Juan Aurelio
01:43:19 - 5 Pregunta sobre subvención del Reto Rural Digital
01:43:19 - Plaza Giménez, María Clara
01:43:44 - Yuste Molina, Diego
01:43:50 - Plaza Giménez, María Clara
01:44:31 - Yuste Molina, Diego
01:45:23 - Plaza Giménez, María Clara
01:45:28 - Martínez Chana, Álvaro
01:46:22 - Plaza Giménez, María Clara
01:46:32 - Plaza Giménez, María Clara
01:46:35 - 6 Pregunta sobre los contenedores de recogida selectiva de
envases.
01:47:26 - Molina Castillejo, Rodrigo
01:48:46 - Plaza Giménez, María Clara
01:48:53 - 7 Pregunta sobre los trabajadores de la residencia.
01:49:32 - Fresneda López, Abel
01:54:51 - Martínez Chana, Álvaro
01:57:35 - Plaza Giménez, María Clara
01:58:06 - 8 Pregunta sobre el puesto de director de la Residencia
Provincial
01:58:57 - Fresneda López, Abel
01:59:40 - Plaza Giménez, María Clara
01:59:46 - Martínez Chana, Álvaro
01:59:53 - Fresneda López, Abel
02:00:11 - Plaza Giménez, María Clara
02:00:14 - Fresneda López, Abel
02:00:20 - Plaza Giménez, María Clara
02:00:36 - Fresneda López, Abel
02:00:44 - Plaza Giménez, María Clara
02:01:08 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:01:11 - 9 Pregunta sobre Alegaciones Transporte por Carretera entre
Madrid y Valencia.
02:01:27 - Martínez Chana, Álvaro
02:01:57 - Solana Ciprés, Cayetano Javier



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CW7D DHE9 K7D3 NFW3

20260429_ Acta_sesión Plenaria Abril 2026 - SEFYCU 6890453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/05/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 744726R

02:02:11 - Martínez Chana, Álvaro
02:02:28 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:02:45 - 10 Pregunta sobre la Planta de Transferencia de Carrascosa del
Campo.
02:03:04 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:03:30 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:03:39 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:04:49 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:05:25 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:05:33 - 11 Pregunta sobre los Puntos Limpios
02:05:34 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:05:54 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:06:11 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:06:22 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:06:43 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:06:47 - Molina Castillejo, Rodrigo
02:06:52 - 12 Pregunta sobre sondeo abastecimiento agua de Puebla de Almenara
02:06:52 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:07:24 - Martínez Chana, Álvaro
02:07:56 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:08:20 - Martínez Chana, Álvaro
02:08:59 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:09:01 - 13 Pregunta por Plan de Empleo propio de la diputación.
02:10:33 - Martínez Chana, Álvaro
02:11:41 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:11:48 - Martínez Chana, Álvaro
02:12:00 - Solana Ciprés, Cayetano Javier
02:12:03 - Martínez Chana, Álvaro
02:12:41 : [FIN]

-- o --

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:12 horas del indicado día 29 de abril de dos mil veintiséis, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento diez, dos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firman el Presidente y la Secretaria General.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA CW7D DHE9 K7D3 NFW3

20260429_ Acta_sesión Plenaria Abril 2026 - SEFYCU 6890453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>